

Emily J. Parks  
Director Ejecutivo

Dan Shovak  
Dir. de Finanzas y Operaciones



Dr. Zachary Abrams  
Dir. de Servicios Estudiantiles

Dr. Jean Kenney  
Dir. de Aprendizaje  
Profesional y Liderazgo

141 Mansión Drive, Suite 200  
Este de Walpole, Massachusetts 02032  
Teléfono: 781-352-5700 Fax: 508-660-1124

## **POLÍTICA DE APOYO Y RESTRICCIÓN DE COMPORTAMIENTO**

Cada miembro del personal escolar de la Cooperativa Educativa TEC es requerido y recibe capacitación intensiva en manejo de crisis y técnicas de intervención física. La Cooperativa de Educación (TEC) ha capacitado a dos BCBA como capacitadores certificados en Cuidado de la Seguridad que llevan a cabo el programa de Capacitación de Intervención en Crisis de 16 horas para los empleados que participarán en el uso de la restricción física en el empleo y anualmente a partir de entonces.

TEC Education Cooperative identifica que todas las personas tienen derecho a estrategias educativas, conductuales y médicas efectivas. TEC cree que los apoyos conductuales positivos deben usarse principalmente como prevención antecedente y previa al episodio en un entorno que se esfuerce por respetar la dignidad y la privacidad personal de cada individuo. Las técnicas e intervenciones preventivas utilizadas se enfocan no solo en eliminar los comportamientos desafiantes sino también en identificar la función de dichos comportamientos para brindar instrucción adecuada sobre cómo reemplazarlos con comportamientos positivos y socialmente aceptables.

El propósito de estos reglamentos es garantizar que todos los estudiantes que participan en un programa de educación TEC estén libres del uso de restricciones prohibidas, reclusión e intervención en crisis.

Como se establece en 603 CMR 46.00, pagLa contención física se utilizará únicamente en situaciones de emergencia, después de que otras alternativas menos intrusivas hayan fallado o se hayan considerado inapropiadas, y con extrema precaución. El personal de la escuela utilizará la restricción física con dos objetivos en mente:

- (a) Administrar una restricción física solo cuando sea necesario para proteger a un estudiante y/o miembro de la comunidad escolar de un daño físico inminente y grave; y
- (b) Para prevenir o minimizar cualquier daño al estudiante como resultado del uso de restricción física.

Como se establece en 603 CMR 46.00, pagLa restricción física está prohibida como medio de castigo o como respuesta a la destrucción de la propiedad, la interrupción del orden escolar, la negativa de un estudiante a cumplir con una regla escolar o directiva del personal, o amenazas verbales que no constituyen una amenaza de daño físico inminente, grave. Sin embargo, si tales instancias pueden escalar o conducir a un daño serio e inminente al estudiante oa otros, la restricción física es apropiada.

El uso de la restricción física por parte de la Cooperativa de Educación apoya los siguientes principios regulatorios:

- *Intervenciones menos restrictivas:* El plan de estudios para la gestión física está organizado de manera restrictiva de "menos a más". El uso de apoyos conductuales positivos y estrategias de antecedentes se implementan antes de determinar que una situación justifica el uso de restricción física.
- *Los estudiantes tienen derecho a estar libres de restricciones:* El uso de la sujeción está permitido sólo si es necesario para la seguridad inmediata.
- *Los estudiantes tienen derecho a estar libres de abuso o daño verbal, sexual, físico, mental y emocional:* El personal recibe un conjunto seguro y completo de habilidades para reemplazar las prácticas que de otro modo podrían conducir al abuso.

Como se establece en 603 CMR 46.00,

- *El uso de restricciones mecánicas, medicamentosas o de reclusión está prohibido.*
  - Restricción mecánica significará el uso de cualquier dispositivo o equipo para restringir la libertad de movimiento de un estudiante. El término no incluye dispositivos implementados por personal escolar capacitado, o utilizados por un estudiante que hayan sido recetados por un médico apropiado o un profesional de servicios relacionados, y que se usen para el posicionamiento o los propósitos de protección específicos y aprobados para los que se diseñaron dichos dispositivos. Los ejemplos de dichos dispositivos incluyen: dispositivos de adaptación o soportes mecánicos utilizados para lograr la posición, el equilibrio o la alineación adecuados del cuerpo para permitir una mayor libertad de movilidad de la que sería posible sin el uso de dichos dispositivos o soportes mecánicos; sistemas de sujeción de seguridad para vehículos cuando se usan según lo previsto durante el transporte de un estudiante en un vehículo en movimiento; restricciones para la inmovilización médica; o dispositivos recetados ortopédicamente que permiten que un estudiante participe en actividades sin riesgo de daño.
  - La restricción de medicamentos significará la administración de medicamentos con el propósito de controlar temporalmente el comportamiento. Medicamentos recetados por un médico con licencia y autorizado por los padres para la administración en el entorno escolar sin restricción de medicamentos.
  - La reclusión significará el confinamiento involuntario de un estudiante solo en una habitación o área de la cual se le impide físicamente salir al estudiante. El aislamiento no incluye un tiempo fuera como se define en 603 CMR 46.02.
- *Las restricciones de piso o boca abajo son prohibido.*
  - Restricción boca abajo significará una restricción física en la que se coloca a un estudiante boca abajo en el piso u otra superficie, y se aplica presión física al cuerpo del estudiante para mantenerlo boca abajo.

**Como se establece en 603 CMR 46.00, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:**

1. Restricción extendida: Si un estudiante es restringido por un período de más de 20 minutos, el personal del programa deberá obtener la aprobación del Director del Programa. La aprobación se basará en la agitación continua del estudiante durante la restricción que justifique la necesidad de la restricción continua.
2. Escolta física: tocar o sujetar temporalmente, sin el uso de la fuerza, la mano, la muñeca, el brazo, el hombro o la espalda con el propósito de inducir a un estudiante que está agitado a caminar hacia un lugar seguro.

3. Restricción física: significará contacto físico directo que impida o restrinja significativamente la libertad de movimiento de un estudiante. La restricción física no incluye: contacto físico breve para promover la seguridad del estudiante, proporcionar orientación física o indicaciones al enseñar una habilidad, redirigir la atención, brindar comodidad o una escolta física.

La Cooperativa de Educación implementa la restricción física con extrema precaución. La capacitación para todo el personal que trabaja directamente con los estudiantes es proporcionada por un capacitador certificado. Antes de aprender las técnicas de manejo físico, al personal se le enseñan explícitamente los procedimientos de prevención y desescalada. Además, se instruye al personal sobre técnicas de construcción de relaciones y otros métodos para prevenir la necesidad de restricción física. Dichos procedimientos se extraen principalmente del campo del Análisis de Comportamiento Aplicado (ABA). Todo el personal está informado, evaluado y experimenta juegos de roles prácticos sobre el mayor riesgo de lesiones para un estudiante cuando se usa una restricción prolongada, administrando la restricción física de acuerdo con las limitaciones médicas o psicológicas conocidas y/o los planes de intervención conductual aplicables a un alumno individual, seguimiento del estado físico y emocional, cómo manejar la angustia, y cómo obtener asistencia médica si es necesario.

La capacitación requerida se proporcionará a cada miembro del personal según corresponda dentro del primer mes de contratación. La recertificación se completará anualmente para todo el personal capacitado. La fecha límite para la recertificación es un año a partir del primer día de la capacitación inicial. La certificación caduca inmediatamente si no se completa la certificación. Está vigente un período de gracia de 90 días para permitir que el personal complete su capacitación de recertificación después de la fecha límite. Sin embargo, no están certificados para implementar procedimientos de restricción física hasta que se complete la recertificación. Si vencen los 90 días, el personal debe completar la clase de certificación inicial en lugar de la recertificación abreviada para volver a estar en cumplimiento.

**El personal de la Cooperativa de Educación TEC interviene físicamente durante una crisis solo si, a su juicio, el comportamiento de un individuo es creando una situación que es más peligrosa que el peligro de utilizar la intervención física.**

- No se administrará ninguna restricción de tal manera que el estudiante no pueda respirar o hablar.
- Durante la administración de una restricción, un miembro del personal controlará continuamente el estado físico del estudiante, incluido el color de la piel y la respiración. Se liberará una restricción inmediatamente después de que el miembro del personal que administre la restricción determine que el estudiante ya no corre el riesgo de causar daño físico inminente a sí mismo o a otros.
- La restricción se administrará de tal manera que se prevenga o minimice el daño físico. Si, en cualquier momento durante una restricción física, el estudiante demuestra una angustia física significativa, el estudiante será liberado de la restricción de inmediato y el personal tomará medidas para buscar asistencia médica.
- El personal revisará y considerará cualquier limitación médica o psicológica conocida y/o planes de intervención conductual con respecto al uso de restricción física en un estudiante individual.

- Después de liberar a un estudiante de una restricción, el personal implementará procedimientos de seguimiento. Estos procedimientos incluyen revisar el incidente con el estudiante para abordar el comportamiento que precipitó la restricción (cuando se considere apropiado hacerlo), revisar el incidente con el(los) miembro(s) del personal que administraron la restricción para discutir si se siguieron los procedimientos de restricción adecuados, y consideración de si algún seguimiento es apropiado para los estudiantes que presenciaron el incidente.
- Los padres o tutores deben ser informados de todas las restricciones que involucren a sus hijos, independientemente de la duración. El Director del Programa TEC o la persona designada se comunicará con los padres o tutores dentro del mismo día escolar del incidente(s) para informarles sobre la restricción.
- Todos los casos de restricción física se documentarán y estarán disponibles para su revisión por parte del Departamento de Educación Primaria y Secundaria a pedido. Los registros individuales de los estudiantes se mantendrán y estarán disponibles para su revisión por parte del distrito del estudiante y los padres o tutores a pedido.
- Nunca se retienen alimentos y/o bebidas de los estudiantes. Si el estudiante no se ha reagrupado lo suficiente para participar en las actividades de instrucción, el trabajo escolar programado regularmente, los servicios relacionados o los servicios clínicos, se le llevará comida y/o bebida al estudiante.
- Como se establece en 603 CMR 46.00, wCuando una restricción resultó en una lesión grave a un estudiante o miembro del personal del programa o cuando se administró una restricción prolongada (20 minutos consecutivos), el programa deberá proporcionar una copia del informe escrito requerido por 603 CMR 46.06 (4) al Departamento de Educación Primaria y Secundaria dentro de los cinco días hábiles escolares posteriores a la administración de la restricción. El programa también proporcionará al Departamento una copia del registro de restricciones físicas mantenido por el administrador del programa de conformidad con 603 CMR 46.06(2) durante el período de treinta días anterior a la fecha de la restricción informada. El Departamento determinará si se justifica una acción adicional por parte del programa de educación pública y, de ser así, notificará al programa de educación pública sobre cualquier acción requerida dentro de los treinta días calendario posteriores a la recepción de los informes escritos requeridos.
- El personal de The Education Cooperative son informantes obligatorios. Cualquier lesión que los miembros del personal tengan una "causa razonable" para creer que fue resultado de abuso o negligencia debe documentarse verbalmente y por escrito de conformidad con la Política de abuso infantil de TEC.

## Formulario de Manejo de Protección Estudiantil

<b>Nombre del estudiante(s):</b>	
<b>Nombre de escuela:</b>	
<b>Nombre del programa TEC:</b>	
<b>Ubicación(es) del incidente:</b>	
<b>fecha del incidente:</b>	
<b>Hora de inicio/hora de finalización/duración del procedimiento:</b>	
<b>Reportado por:</b>	
<b>Personal involucrado en la Gestión Protectora:</b>	

### **Trámites de desescalada intentados ante la Dirección de Protección**

Identifique el tipo de manejo protector utilizado colocando un número a la izquierda de la técnica, en el orden en que se intentaron. Use espacios en blanco para otros procedimientos de desescalada utilizados.				
	opciones proporcionadas		Uso del programa de refuerzo.	Comprobación de codo y postura de seguridad usada
	Entrada sensorial proporcionada		Se eliminaron elementos potencialmente peligrosos del área.	Usó la estrategia de ayuda "¿Qué necesitas?"
	Redirección verbal		Interacción verbal reducida	Usó la estrategia rápida "Toca la cabeza, los dedos de los pies..."
	Técnicas calmantes		Llevado a un área tranquila dentro de la habitación: tiempo de espera no excluyente	Usó la estrategia de espera
	Demandas reducidas		Llevado a la habitación lejos de los compañeros: tiempo de espera excluyente	Guía de apoyo usada
	Cambio de personal			

### **Incidente**

#### ***Eventos antecedentes: disparadores y señales:***

¿Dónde estaba el estudiante?
¿Quién (iniciales de los compañeros, nombres del personal) estaba con el estudiante?
¿Hubo otras interrupciones en el área (anuncios por el altoparlante, otro estudiante con problemas de conducta, etc.)?
¿Qué estaba haciendo el estudiante INMEDIATAMENTE antes del comportamiento que resultó en medidas de protección?

¿Qué comportamiento se exhibió que resultó en el uso de Manejo de Protección por parte del personal?

### **Gestión protectora**

Identifique el tipo de manejo protector utilizado colocando un número a la izquierda de la técnica, en el orden en que fueron utilizados.

	1 - Retención de estabilidad de la persona		Control de estabilidad para 1 persona: sentado en el suelo		Shuffle de estabilidad de 1 persona
	Retención de estabilidad para 2 personas		Sujeción de estabilidad para 2 personas sentadas en el suelo		Escolta delantera de 2 personas
			Sujeción de estabilidad para 2 personas, sentado en una silla		2 - Escolta de Estabilidad de Persona

### **Respuesta posterior al incidente**

¿Cómo se resolvió el incidente? ¿Qué lesiones ocurrieron, si las hubo? Describir el seguimiento médico.  
¿Quién de la administración de TEC fue informado del incidente y cuándo/cómo ocurrió? ¿Se contactó a los padres? Si es así, ¿por quién? ¿Estuvo el estudiante involucrado en un informe? Si es así, ¿qué se discutió?  
Adjunte el informe del estudiante si es necesario.

### **Seguimiento de servicios conductuales**

¿Se ha evaluado previamente este comportamiento? ¿Es este un comportamiento / respuesta objetivo que se encuentra en el Plan de Apoyo al Comportamiento (BSP) actual de los estudiantes? ¿Hay otras técnicas que pueden ser más efectivas?

Fecha de seguimiento con el personal: \_\_\_\_\_

### **Formulario de informe de incidentes críticos**

<b>Nombre del estudiante(s):</b>	
<b>Nombre de escuela:</b>	
<b>Nombre del programa TEC:</b>	
<b>Ubicación(es) del incidente:</b>	
<b>fecha del incidente:</b>	
<b>Hora de inicio y hora de finalización:</b>	
<b>Reportado por:</b>	
<b>Personal involucrado con el estudiante en el momento del incidente:</b>	

#### **Disparadores y Señales**

Qué factores ocurrieron antes del incidente. Considere tanto los desencadenantes (lo que estaba sucediendo en el salón de clases, lo que estaba haciendo el estudiante, lo que estaban haciendo otras personas, etc.) como las señales (qué comportamientos antecedentes mostró el estudiante antes de que ocurriera el incidente, como ritmo, incumplimiento, declaraciones verbales). , etc.) Indique también la duración de esta fase.

--

#### **Resumen del incidente**

Describa el incidente en detalle. Describa el comportamiento o la acción del estudiante, cómo respondieron los miembros del personal, la duración del incidente, etc.

--

#### **Respuesta posterior al incidente**

¿Cómo se resolvió el incidente? ¿Qué lesiones ocurrieron, si las hubo? Describir el seguimiento médico. ¿Quién de la administración de TEC fue informado del incidente y cuándo/cómo ocurrió? ¿Se contactó a los padres? Si es así, ¿por quién? ¿Estuvo el estudiante involucrado en un informe? Si es así, ¿qué se discutió? Adjunte el informe del informe del estudiante si es necesario.

--

#### **Seguimiento de servicios conductuales**

¿Se ha evaluado previamente este comportamiento? ¿Es este un comportamiento / respuesta objetivo que se encuentra en el Plan de Apoyo al Comportamiento (BSP) actual de los estudiantes? ¿Hay otras técnicas que pueden ser más efectivas?

--